

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 9 de agosto de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado de la actualización de la liquidación de crédito. Sírvase proveer.



**GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201200360-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JORGE EDUARDO DEAZA MALDONADO (cesionario)
DEMANDADO: MARÍA LEONOR SASTOQUE Y OTRO

Será esta la oportunidad para emitir el pronunciamiento respecto de la actualización de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (cesionario), de no ser porque no logró confirmar que el correo electrónico del que proviene la misma, sea del demandante Jorge Eduardo Deaza Maldonado abarrerol@hotmail.com, como quiera que en el plenario no se suministró tal información. (Artículo 103 parágrafo 2º del C.G.P, artículo 3º del Decreto 806 de 2020).

De acuerdo con lo precedente, para dar curso a la actualización de la liquidación del crédito deberá acreditarse fehacientemente que es el demandante quien la presenta e informarse un canal digital para la procedencia del trámite de memoriales por medio de mensaje de datos, máxime si se encuentra actuando sin apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

**MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ**

Firmado Por:

**Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sesquile**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f69b8f0c062d7c0d937905801aa5573b2d46d275fa42e2baea81ba0b0326fbc

Documento generado en 26/08/2021 05:26:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>